



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 42

marzo 22 de 2018

No	Radicado	Instancia	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Proc.
1	810012339000-20 15-00047-00	PRIMERA	PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	JUAN DE LA CRUZ PARALES CISNEROS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Otros Autos Ordenar a Secretaria que le notifique el auto admisorio de la demanda a la Defensoria del Pueblo, acompañandolo de copia magnética de todo lo actuado hasta el momento, y haciendole el traslado respectivo por el término de 10 dias, para que la entidad pueda pronuciarse sobre el caso. Ordenar a Secreataria que incorpore en el cuaderno No 2 de medida cautelar, copia del auto del 11 de febrero de 2016		21/03/2018	YENITZA MARIANA - LOPEZ BLANCO	
2	810013331001-20 16-00030-01	SEGUNDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REINALDO RIAÑO ACUÑA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Auto que ordena alegar de conclusion		21/03/2018	YENITZA MARIANA - LOPEZ BLANCO	
3	810013331001-20 16-00055-01	SEGUNDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLIMACO GARCIA VILLAMIZAR	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MINISTERIO DE EDUCACION	Auto que ordena alegar de conclusion		21/03/2018	YENITZA MARIANA - LOPEZ BLANCO	
4	810013333002-20 15-00452-01	SEGUNDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR CESAR BUITRAGO BUITRAGO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Auto admite recurso apelación		21/03/2018	YENITZA MARIANA - LOPEZ BLANCO	

El anterior Estado se fija hoy 22 marzo de 2018 a las ocho de la Manana (08:00 A.m), El anterior Estado se desfija hoy, 22 marzo de 2018 a las seis de la tarde (06:00 P.m.).



MARIA ELIZABETH MOGOLLON MENDEZ
Secretaria General